

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el día ocho de junio de dos mil doce en la **MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS**, cuyo titular es MAC MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS con CIF nº [REDACTED] y que se encuentra situada en la C/[REDACTED] del término municipal de Santa Cruz de Tenerife (38005), isla de Tenerife.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 18/05/1999.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], responsable del Centro, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación estaba formada por un equipo de radiología general, con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie A6542014 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie 75374-N4. El equipo no disponía de marcado CE. \_\_\_\_\_



- La sala coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración. En su interior el operador dispara desde su mesa de control situada en zona anexa que dispone de visor plomado. \_\_\_\_\_
- Según manifestaron las paredes de la sala se encontraban plomadas. \_
- La puerta de acceso a la sala se encontraba plomada. La Inspección indicó al representante del titular que se debía ajustar la holgura existente al cerrar la puerta. \_\_\_\_\_
- La sala tenían su acceso controlado y estaban reglamentariamente señalizada. \_\_\_\_\_
- Era visible cartel de aviso a embarazadas en la puerta de acceso a la sala del equipo. \_\_\_\_\_
- Disponía de un número suficiente de prendas de protección. \_\_\_\_\_



## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con 90 mA y un voltaje de 65 kV (condiciones de lumbar AP) se detectó una tasa de dosis máxima de 0.34  $\mu\text{Sv/h}$  en el puesto del operador (mesa de control). En idénticas condiciones de disparo se detectó una tasa de dosis máxima de 1.94  $\mu\text{Sv/h}$  junto a la puerta de acceso a la sala. \_\_\_\_\_
- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con 25 mA y un voltaje de 56 kV (condiciones de tórax) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control). En idénticas condiciones de disparo se detectó una tasa de dosis máxima de 0.30  $\mu\text{Sv/h}$  tras la pared donde se encuentra ubicado el bucky vertical y no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental junto a la puerta de acceso la sala. \_\_\_\_\_
- En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con control dosimétrico y acreditación de directora otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_

## TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación dispone de dos directores, D. \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ambos con acreditación

otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_

- La instalación dispone de tres operadores, D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, todos con acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores profesionalmente expuestos de la instalación disponen de dosimetría personal de solapa. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a abril de 2012 no observándose valores significativos. \_\_\_\_\_
- Las lecturas dosimétricas son realizadas por \_\_\_\_\_.



#### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- El horario del Centro es de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas. \_\_\_\_\_
- Disponían de registro de los disparos realizados. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado a la Inspección el control de calidad, vigilancia de los niveles de radiación y estimación de dosis a paciente realizados por la UTPR \_\_\_\_\_ en marzo de 2010. No se reflejaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Disponen de Programa de Protección Radiológica elaborado en marzo de 2010. El Programa no estaba actualizado y disponía de anexos no cumplimentados. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en los equipos que hayan afectado a la dosis a paciente o a la calidad de imagen. \_\_\_\_\_

#### **DESVIACIONES**

- Durante el año 2011 no se realizó control de calidad ni vigilancia de los niveles de la radiación de la instalación (art. 18 d) y art. 19.2.a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_

- El Programa de Protección Radiológica estaba definido pero no implantado (art. 18 b) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No disponían de contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica (art. 24.2 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No se había obtenido el certificado de conformidad de la instalación (art. 18 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No se acreditó a la Inspección el envío al Consejo de Seguridad Nuclear del informe periódico de la instalación (art. 18g del RD 1085/2010, de 3 de julio). \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a doce de junio de dos mil doce.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del "**MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS**" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS

Gobierno de Canarias  
Consejería de Empleo,  
Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

PTRO GENERAL

Fecha: 02 OCT. 2012

35004 Las Palmas de GC

ENTRADA

Número: 989139

CEIC: 180024 Hora:

En Santa Cruz de Tenerife a 28 de Octubre de 2012.

Asunto: Remisión acta de Inspección  
Referencia: CSN-CAC/AIN/02/RX/TF-1013/12  
Fecha: Visita de Inspección: 08 de Junio de 2012

TRÁMITE

Por medio del presente escrito y en relación con las desviaciones contempladas en el Acta de Inspección, nos disponemos a efectuar las siguientes

MANIFESTACIONES:

- 1.- En cuanto a la primera de las desviaciones contempladas les enviamos el informe Bianual 2011-2012 realizado por la UTPR [redacted] el 26.07.2012, según la programación realizada por esta.
- 2.- Remitimos el programa de Protección Radiológica definido e implantado.
- 3.- En relación al contrato con la UTPR, les enviamos, el concierto que esta Entidad tiene con la [redacted] para todas las salas de Radiodiagnóstico medico de Mutua de Accidentes de Canarias MAC.
- 4.- En cuanto a la presentación del informe periódico ante el CSN, esta se realiza en el primer trimestre de 2013, en enero de 2013 (RD 1085/2009 de 3 de julio, según se establece en su artículo 18 aptdo. f), correspondiente a la periodicidad bianual 2011-12.
- 5.- Les enviamos también el procedimiento de actuación si ocurriese un incidente por sobreexposición del personal de la operación.

Por todo lo expuesto, entendemos que se trata de desviaciones que no comportan riesgos dignos de mención, ni para el personal de operación, ni para pacientes o público en general.

Estan  
Atent



or



La

T Com...

**DILIGENCIA:** En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/02/RX/TF-1013/12, de fecha ocho de junio de dos mil doce, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 2: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 3: Se acepta
- Comentario 4: No cambia el contenido del acta.
- Comentario 5: No cambia el contenido del acta.

**NOTA:** No se ha devuelto un ejemplar de acta firmada por un representante autorizado de "MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS"

Las Palmas de Gran Canaria, 03 de octubre de 2012

